



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

#### Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 26/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos y expediente de modificación de créditos nº 27 y 28 en la modalidad de transferencia de crédito

Aprobado definitivamente el expediente de créditos suplemento de créditos número 16/2023, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y nuevos o mayores ingresos, se publica resumido por Capítulos a efectos de lo dispuesto por el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACION

MINORACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
CAPÍTULO 2		20.326,87
A2- OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	270.000
		105.230,78
NUEVOS O MAYORES INGRESOS		
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	47.000
<b>TOTAL</b>		<b>442.557,65€</b>

#### APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTO CUYO CRÉDITO SE CONCEDE O SUPLEMENTA

FINANCIADO CON MINORACIÓN DE GASTOS		
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A2- OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	270.000,00
		105.230,78
		20.326,87
FINANCIADO CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS		
Capítulo 4	Transferencias corrientes	47.000€
<b>TOTAL</b>		<b>442.557,65€</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de junio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Illescas, a 27 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-5340